



# COMPRENDIENDO LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES Y MITIGACIÓN

Los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT son apropiaciones suplementarias al Programa de Subvención en Bloque (CDBG) administrado por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). Sin embargo, mientras estos programas están centrados en el mismo marco normativo, cada programa posee unas características únicas que se traducen en distintas oportunidades para Puerto Rico.

El Registro Federal Vol.84, No.169 publicado el 30 de agosto de 2019, 84 FR 45838, establece que,

**“ Los fondos de CDBG-MIT son para utilizarse para propósitos distintos a los fondos de CDBG-DR ”**

*Dado a la ampliación del propósito de los fondos de CDBG-MIT, el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico (PRDOH) se encuentra actualmente evaluando la coordinación estratégica de los programas de CDBG-DR y CDBG-MIT para el mayor beneficio de Puerto Rico. Esta guía creada por HUD para los fondos de CDBG-MIT se puede encontrar en 84 FR 45839.*

## RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS

	CDBG-DR	CDBG-MIT
<b>USO GENERAL DE FONDOS</b>	Provee fondos para las actividades relacionadas a las ayudas ante los desastres, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura, vivienda, y revitalización económica.	Provee fondos para las actividades que aumentan la resiliencia ante desastres y reduce o elimina el riesgo a largo plazo de pérdida de vida, lesión, daños y pérdida de propiedad, sufrimiento y dificultad al reducir el impacto de desastres futuros.
<b>ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS ELEGIBLES</b>	Planificación, Vivienda, Infraestructura, Desarrollo Económico	Planificación, Vivienda, Infraestructura, Desarrollo Económico
<b>ELEGIBILIDAD GEOGRÁFICA</b>	Todas las áreas de Puerto Rico son elegibles para estos fondos.	Todas las áreas de Puerto Rico son elegibles para estos fondos.
<b>RELACIONADO A LOS DESASTRES</b>	Todas las actividades financiadas deben mostrar una relación a los Huracanes Irma y María.	No se requiere demostrar una relación existente a los Huracanes o desastres previos.
<b>MITIGACIÓN ANTE FUTUROS DESASTRES</b>	Actividades financiadas por estos fondos que puedan mostrar una relación a los Huracanes, pueden apoyar la mitigación e incrementar la resiliencia ante futuros desastres similares.	Actividades financiadas por estos fondos están destinados a fomentar la mitigación y la resiliencia ante los desastres identificados y priorizados a través de la Evaluación de las Necesidades de Mitigación. Esta puede incluir inundaciones, huracanes/tormentas tropicales, terremotos, deslizamientos, y otros desastres naturales o causados por el hombre.
<b>DURACIÓN DE FONDOS</b>	Estos fondos se deben agotar completamente dentro de los seis (6) años a partir de la firma de HUD del acuerdo de subvención original. Todos los fondos del primer y de los subsiguientes acuerdos de subvención deberán agotarse a más tardar de septiembre 2024.	Estos fondos se deben agotar completamente dentro de los doce (12) años a partir de la firma de HUD del acuerdo de subvención. El 50% de los fondos deberán agotarse dentro de los primeros seis (6) años.